

**Consulta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre la emisión de
Certificados en Malasia y en Vietnam en el marco del Tratado Integral y Progresista
de Asociación Transpacífico**

Consulta formulada:

El caso en cuestión, es en base al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (en adelante, CPTPP), ya que se solicita confirmar los procedimientos relacionados a este, debido a las demoras que puede haber en la obtención de certificados de origen para ser aplicados posteriormente en las declaraciones.

La primera consulta radica en que si Malasia y Vietnam notificaron formalmente al gobierno de Perú su intención de aplicar el Anexo 3-A del CPTPP.

De confirmarse lo planteado anteriormente, ¿estos requisitos de certificación fueron compartidos con el gobierno de Perú? Asimismo, ¿habría opción de compartirlo con empresas que lo soliciten? Siendo así, se cuestiona si es posible obtener certificación anual que cubra múltiples embarques de mercancía idéntica.

Ahora, conforme al inciso 7 del Anexo 3-A del CPTPP que menciona que Perú *“podrá tratar una certificación de origen emitida por una autoridad competente o llenada por un exportador autorizado de la misma manera que una certificación de origen conforme a la Sección B”*. O, conforme al inciso 8, que Perú *“podrá condicionar la aceptación de una certificación de origen emitida por una autoridad competente o llenada por un exportador autorizado a la autenticación de elementos tales como sellos, firmas o números de exportador autorizado.”* Solicitamos saber la postura oficial de Perú con relación a los incisos indicados. Esto nos ayudará determinar si los productores en Malasia en Vietnam requieren de las formalidades de autoridad certificadora, de ser exportador autorizado o si pueden emitir una auto certificación en base los requisitos del Anexo 3.B sin requerir de autoridad certificadora.

Respuesta obtenida:

Respecto a la primera consulta, efectivamente, Malasia y Vietnam notificaron al Perú el sistema de certificación que vienen aplicando para la emisión de los certificados de origen en el marco del CPTPP. A la fecha, ambos países utilizan el sistema de certificación por entidades, por lo que ni la auto certificación ni la figura del exportador autorizado pueden ser utilizados para acreditar el origen de sus exportaciones.

En cuanto a la segunda consulta, la información (sellos y firmas) relacionada con el sistema de certificación fue enviada al gobierno peruano, por lo que su uso es restringido. Respecto a la certificación anual, esto no es posible ya que el formato de certificado de origen establecido por Malasia y Vietnam, señala como obligatorio el llenado de los datos (fecha y número) de la factura comercial.

Es importante mencionar que, el denominado certificado sábana (aquel que ampara varias exportaciones de mercancías idénticas por un mismo exportador a un mismo importador) únicamente puede ser emitido bajo el sistema de auto certificación, el cual no es aplicado ni por Malasia ni por Vietnam.

Finalmente, en relación a la tercera consulta, el sentido del inciso 7 es que cualquiera de los sistemas de certificación de origen establecidos en el marco del CPTPP tiene el mismo peso legal, considerando el sistema de certificación notificado al resto de países miembros. Como se mencionó anteriormente, en el caso de Malasia y Vietnam el sistema notificado es el de certificación por entidades. Respecto al inciso 8, Malasia y Vietnam cumplieron con enviar los nombres de sus entidades certificadoras, los nombres de los funcionarios autorizados a emitir los certificados de origen, así como los sellos y las firmas utilizados para dichos efectos. En este escenario, los productores y exportadores de Malasia y de Vietnam solo pueden acceder a un certificado de origen a través del sistema de certificación por entidades.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DAISY JENNIFER OLORTEGUI MARKY

Directora (E) de la Dirección de la Unidad de Origen
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen